



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA LA CRACION DE PUESTOS

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del 31 de agosto de 1991, según enmendada en su artículo (11.003) dispone sobre la composición del Servicio Público Municipal se compondrá del servicio de carrera, el servicio de confianza y el servicio irregular

POR CUANTO : Se hace necesario crear nuevos puestos para cubrir las necesidades del municipio.

POR CUANTO : La creación de estos puestos estará sujeta a las disposiciones de los Planes de Clasificación y Retribución establecidos en el Municipio; según el Artículo 11.006 de la Ley.

**POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

Sección 1 ra : La cración del siguiente puente

Núm. de Puesto	Clasificación	Salario Mensual
02-12	Director (a) Oficina Asuntos de la Juventud	\$ 2,000.00

Sección 2 da : La creación del siguiente puesto en el Servicio de Correos.

Núm de Puesto	Clasificación	Salario Mensual
03-025	Supervisor de Compras	\$ 2,000,00

Sección 3 ra : Para autorizar a la Directora de Finanzas a efectuar los cambios necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito entre las partidas.

De la Partida:

01-03-04 - 94.11 Servicios Profesionales \$ 14,031.00

A la Partida:

01-03.01-91.01	Sueldo	12,000.00
01-03.01-91.11	Retiro	1,113.00
01-03.01-91.31	Seguro Social	918.00
	Total	\$ 14,031.00

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2004-2005

Sección 4 ta: La transferencia de crédito a la partida:

01-02-01 - 91.01	Sueldo	\$ 6,000.00
01-02-01 - 91.11	Retiro	556.50
01-02-01 - 91.31	Seguro Social	459.00
	Total	\$ 7,015.50

Están contempladas en la Sección 1 ra de la Ordenanza sometida ante la Honorable Legislatura Municipal: que lee como sigue:

“Para autorizar a la Directora de Finanzas a efectuar transferencias de crédito en el Presupuesto vigente año fiscal 2004 – 2005 para diferentes partidas”.

Sección 5 ta: Estos cambios serán efectivos inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal Y firmada por el Honorable Alcalde, excepto el Supervisor de Compras que será retroactivo al **11 de enero de 2005**.

Sección 6 ta: Toda Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por esta derogada.

Sección 7 ma: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, Director de Finanza, Director de Recursos Humanos, al Hon. Alcalde y otras agencias pertinentes.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC.LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde, a los 25 días del mes de abril de 2005.

CR
Carlos J. Rodríguez Mateo
ALCALDE

CERTIFICACION

Yo, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza

ORDENANZA NUM. 18**SERIE 2004-2005**

Núm.18 Serie 2004-2005, adoptada por la Legislatura Municipal de la Sesión Extraordinaria celebrada en el día 21 de abril de 2005.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los voto afirmativos de los siguientes Legisladores presente en dicha sesión: Honorables Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Melvin Torres Ortiz, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Ignacio del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario e Ismael Ortiz López. Encontra Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 25 de abril de 2005.



GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL